



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-828-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de diciembre del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha seis de diciembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-03-150-13, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Infraestructura Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme credenciales de referencias **MCS-CGR-C-100-5-13, DA-SIT&A-REGS-052-05-2013, MCS-CGR-C-0621-06-13; DA-SIT&A-062-06-13; MCS-CGR-C-0120-07-13; DA-SIT&A-REGS-066-07-2013 y MCS-CGR-C-0164-08-13, DA-SIT&A-REGS-093-08-2013**, de fechas veintitrés de mayo, veinte de junio, dos de julio y veintisiete de agosto de mil trece, respectivamente; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley No. 809); Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce, y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno; **c)** Emitir una opinión referente al cumplimiento por parte de la administración del FISE, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado”, en fechas tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, diez, once y veinticuatro de julio del año dos mil trece, se informó por escrito sobre el inicio de auditoría a los siguientes servidores y ex servidores del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), vinculados en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-828-13

razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: **Doctor Nelson Artola Escobar**, Ex Presidente Ejecutivo; Licenciados **Julio César Cuadra Chamorro**, Presidente Ejecutivo; **Cristóbal José Rodríguez Centeno**, Jefe de Asesoría Legal; **Rosa Argentina Guevara León**, Jefa de Tesorería; **Félix Pedro Pérez Orellana**, Director Administrativo Financiero; **Fanny Mercedes Lumbí Guerrero**, Jefa de la Oficina de Contabilidad; **Porfirio Antonio Soza Mairena** y **Pedro Javier Montenegro Delgado**, anterior y actual Jefe de Servicios Generales; **Smilton Smir García Fajardo**, Director de Adquisiciones; Ingenieros Marlon Joé Cajina Castillo, Jefe de Informática; **Juana Elena Zúniga Cardoza**, Responsable de Recursos Humanos; **Elsa María Flores Vásquez**, Asistente de la Presidencia Ejecutiva; Julio César Canales Duarte, Ex Director de Operaciones y Desarrollo Local; **Norma Elena Aragón López**, Jefa de Presupuesto, entre otros.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los auditados.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el año finalizado dos mil doce de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Trescientos Ochenta y Nueve Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Córdoba (C\$389,098,477.00)**, y lo ejecutado a la suma de **Trescientos Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Catorce Córdoba con 02/100 (C\$301,186,914.02)**, resultando un saldo por devengar de **Ochenta y Siete Millones Novecientos Once Mil Quinientos Sesenta y Dos Córdoba con 98/100 (C\$87,911,562.98)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, no reflejó deficiencias de control interno; **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría revelaron en las transacciones examinadas, que el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **D) Seguimiento a los hallazgos** señalados en informes anteriores: En el informe sobre el estado de ejecución presupuestaria del año dos mil once, se determinó el hallazgo relacionado con algunas transacciones registradas en los Comprobantes Únicos Contables (CUC), que no se corresponden con la naturaleza del gasto y correspondiente aplicación según el clasificador por objeto del gasto, cuyo hallazgo aún persiste, ya que argumentan que el Director Administrativo Financiero, realizó una consulta sobre el particular a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la fecha no ha recibido respuesta.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-828-13

facultades que les confiere el arto.9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del **Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)** por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Previénese a la máxima autoridad del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), la obligación de cumplir con la recomendación derivada de la auditoría anterior cuyo hallazgo aún persiste, a fin de que se adopten a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Nueve (859) de las nueve de la mañana del día seis de diciembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-